



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento del Estatuto y la Rectificación de la Razón Social.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que al **Club de Caza y Pesca de Santa Cruz de la Sierra**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Ministerial N° 10/75 de fecha 22 de Abril de 1975, modificada por la Resolución Administrativa No. 49/97 de fecha 6 de Marzo de 1997**; suprimiendo erróneamente el término "de la Sierra" de su razón social por lo que solicitan a la fecha la rectificación del mismo y la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Club de Caza y Pesca de Santa Cruz de la Sierra**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la rectificación del nombre y la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno al Club de Caza y Pesca de Santa Cruz de la Sierra, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Bóñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus II Títulos, IX Capítulos, 92 Artículos y su Reglamento al Estatuto con su Título Único, VIII Capítulos y 22 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. Betty Caroline Ordoñez Telleria
DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO DEPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ